

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-3409 *Resolución de 10 de abril de 2017, por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública con respecto a la futura redacción del Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el riesgo de inundaciones NUNCANT.*

La Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria tiene previsto revisar de manera inmediata el Decreto por el que se aprueba Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el riesgo de inundaciones (INUNCANT).

La actualización del mencionado Plan servirá para establecer la previsión orgánico-funcional, así como los procedimientos de movilización de medios humanos y materiales y los sistemas de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en las emergencias de protección civil que pudieran producirse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria generadas por inundaciones.

El objeto de esta revisión es adaptar el texto actual del INUNCANT a los cambios que se han producido en la organización y en la normativa, derivados de la reciente aprobación de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Decreto, se procederá a sustanciar una CONSULTA PÚBLICA, a través del portal web de la Administración, para recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma.

En este sentido, la revisión que se llevará a cabo permitirá la puesta al día de todos los recursos disponibles en la atención de las emergencias provocadas como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los cambios organizativos operados y todos los medios materiales adquiridos desde la entrada en vigor del Decreto que regula actualmente la materia, el Decreto 57/2010, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones, (INUNCANT). Igualmente, se adaptarán las disposiciones relativas a la integración del Plan Especial en los diferentes Planes Territoriales existentes en la Comunidad Autónoma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta indubitada la necesidad y oportunidad de aprobación del futuro Decreto, por un lado por venir impuesta en el texto del vigente Decreto 57/2010, de 16 de septiembre (apartado 8.3.1), que prevé una revisión en el plazo máximo de 5 años desde su entrada en vigor, y por otro, por la necesaria coordinación que debe presidir el ejercicio recíproco por las administraciones públicas de sus respectivas competencias en materia de gestión y atención de las emergencias, para lo que resulta necesario que los datos contenidos en el plan sean lo más acordes con la realidad en que han de ser aplicados.

c) Los objetivos de la norma.

La norma cuya aprobación se pretende tiene como objetivo esencial la adecuada coordinación de los medios disponibles para la atención de las emergencias ocasionadas como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual resulta preciso una previa planificación y coordinación de los medios disponibles y de la operatividad necesaria para minimizar los efectos producidos por las inundaciones.

VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 77

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera como más óptima, entre las alternativas existentes, la alternativa regulatoria consistente en revisar y actualizar el Decreto ya existente, no solo por prever esa revisión el propio Decreto, sino por estar previsto en la ley vigente en materia de la gestión y atención de las emergencias el desarrollo reglamentario como técnica normativa idónea para la puesta en práctica de la planificación territorial y especial.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Acordar la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción del Decreto por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el Riesgo de Inundaciones (INUNCANT).

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con el futuro Decreto.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicho Decreto.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones a través del portal de transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 10 de abril de 2017.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2017/3409

CVE-2017-3409